



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA

ACTA No. 007-L-CPG-2021 DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA "REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", DEL CONTRATO No. L-CPG-12-2018-X-0, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CIUDAD RODRIGO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Dirección Provincial de Obras Públicas, a los seis días del mes de enero del 2021, comparecen, por una parte la Comisión para la Recepción Provisional de esta obra, conformada por el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Sheznarda Tapia Loor, en calidad de Técnico no Interviniente; y, por otra parte el Sr. Robert Magno Vélez Barberán, Gerente General de la Compañía Constructora Ciudad Rodrigo S.A., en su calidad de Contratista.

Con el objeto de dejar constancia de la Entrega Recepción Provisional de la Obra, según las especificaciones que constan en el Contrato y en los pliegos de este proceso, en cumplimiento del primer inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 124 de su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 408-29, las partes suscriben esta **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN - PROVISIONAL** conforme a lo expuesto a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- Con fecha de 10 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato No. L-CPG-12-2018-X-0, cuyo objeto es: "**REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**", interviniendo por una parte el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, cuya personería se acredita mediante Resolución No. GPG-PG-025-2020, de fecha 13 de mayo del 2020, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; y, por otra parte, la compañía Constructora CIUDAD RODRIGO S.A. con R.U.C. No. 1390086861001, legalmente representada por el Sr. Robert Magno Vélez Barberán, con cédula de ciudadanía No. 1307786823, en calidad de Gerente General.
- El **PRECIO DEL CONTRATO** establecido en la cláusula quinta es de **USD \$ 2'585.617,26420 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 26420/10000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.
- La **FORMA DE PAGO** estipulada en la cláusula sexta del contrato indica que el Gobierno Provincial del Guayas, entregará a la **CONTRATISTA**, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo el valor de **US \$517.123,45284 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 45284/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, correspondientes al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
- El numeral 6.05 de la cláusula sexta del contrato establece que: el valor restante de la obra, esto es, la cantidad de **USD \$ 2'068.493,81136 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 81136/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

0000176



UNIDOS DE AMERICA., sin incluir IVA., correspondiente al (80%) por ciento, del valor del contrato, será mediante la presentación de planillas mensual debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por la administración del contrato, contra entrega de los respectivos informes técnicos de los trabajos y cronogramas mensuales de avances del proyecto realizado a entera satisfacción de o la administrador(a) del contrato, de cada planilla se descontara la amortización del anticipo y cualquier cargo a la contratista que sea de legal aplicación del contrato.

- EL **PLAZO** para la ejecución del contrato establecido en la cláusula octava del contrato es de doscientos cuarenta (240) días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.
- De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima tercera del Contrato, se designa al Director Provincial de Obras Públicas, Ing. José Nicola Céleri como Administrador del Contrato.
- Con fecha 15 de enero de 2019 mediante oficio No.088-CRL-TG-FADPG-2019, El Econ. César Rodríguez Larrea, Tesorero General comunica a esta Dirección que procedió a cancelar el valor de \$517,123.45 correspondiente al 20% de anticipo a la compañía Constructora CIUDADRODRIGO S.A. el día 14 de enero de 2019, y se realiza la debida notificación a la contratista mediante oficio No. 0341-DPOP-2019.

SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contrato No:	I-CPG-12-2018-X-0
Fecha de suscripción del Contrato:	10 de diciembre de 2018
Objeto del Contrato:	"REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"
Precio del Contrato:	\$ 2'685.617,26420 (más IVA)
Plazo del Contrato:	240 días
Anticipo 20%	\$517.123,45
Notificación del anticipo	15 de enero de 2021
Fecha de Inicio contractual:	15 de enero del 2019
Fecha de primera suspensión:	14/Feb/2019 - 12/May/2019 oficio No.1045-DPOP-2019
Orden de Trabajo No.1:	\$22.632,5500 28 días de junio de 2019 Plazo 25 días
Fecha de segunda suspensión:	4/Julio/2019 - 21/Oct/2019 oficio No. 899-MMO-DPOP-2019
Fecha de tercera suspensión:	20/Ene/2020 - 14/Jul/2020 oficio No. 0235-MMO-DPOP-2020
Contrato Modificatorio:	21 de enero de 2020
Fecha de terminación contractual:	11 de septiembre del 2019
Fecha de terminación real:	20 de septiembre del 2020
Acta de Diferencia de cantidades:	
Fecha de suscripción:	21 de octubre de 2019
Precio del Acta de diferencia:	\$ 71.048,44690 (No incluye IVA)
Plazo dentro del Contrato:	30 días

0000175



Inicio de los Trabajos:

- Mediante oficio No. 0341-DPOP-2019 del 15 de enero de 2019 se notifica a la compañía Constructora CIUDADRODRIGO S.A. la cancelación de \$517.123,45 correspondiente al 20% de anticipo según comprobante de pago No. 97.
- Con oficio No. 0341-DPOP-2019 del 15 de enero de 2019 se informa al Contratista la designación del Ing. Nino Cavanna Castro como FISCALIZADOR del contrato, la misma que registrará a partir del inicio de los trabajos.
- **Suspensión No.1** mediante oficio No. 1048-DPOP-2019 del 13 de febrero de 2019 se aprueba e informa al consultor que en virtud de su oficio No. 0181-NCC-DPOP-2019, de fecha 13 de febrero del 2019 el fiscalizador de esa época Ing. Nino Cavanna Castro, indica la suspensión de los trabajos a partir del jueves 14 de febrero del 2019, por lo siguiente: "...Según la inspección realizada por esta fiscalización y la compañía de la referencia., se pudo constatar que las consecuencias de la etapa invernal no deja cumplir con la programación de la obra requerida en la vía La Guayas - Límite Provincial, por tal motivo esta fiscalización suspende los trabajos materia de este contrato puestos que los rendimientos contemplados en los rubros van a ser inferiores y por ende se extendería el plazo contractual...".
- **Suspensión No.2** Con oficio No. 899-MMO-DPOP-2019 del 5 de julio de 2019 se informa al Contratista en atención al oficio S/N del 4 de julio de 2019 la suspensión de los trabajos en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 763-NCC-DPOP-2019 del 5 de julio del 2019 por el fiscalizador del contrato, Ing. Nino Cavanna Castro, quien indica que en atención al oficio S/N de fecha 04 de julio del 2019 presentado por el contratista COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A., y por el cual se pone en conocimiento que fue entregado los informes de rubros nuevos y de incrementos de cantidades de obra, necesarios para cumplir con el objeto del contrato "Reasfaltado de la vía El Empalme - la Guayas; Rehabilitación y asfaltado de la vía La Guayas - Límite Provincial en el cantón El Empalme de la provincia del Guayas", informo a usted que el 3 de mayo del presente año, se requirió a la contratista un estudio de laboratorio de suelo para el análisis del material existente del rubro 304-1(1) Material de préstamo local, ya que sin este estudio no se puede presentar el informe técnico correspondiente relacionado al acta de diferencia de cantidades de obra, ante lo indicado con fecha 27 de junio del 2019 la contratista hizo la entrega de los estudios de suelos del material de préstamo local.

Cabe indicar que el tramo 2 "Reasfaltado de la vía El Empalme - La Guayas, existe una Orden de Trabajo suscrita y en ejecución desde el 29 de junio del 2019, de acuerdo a la programación de obra, se iniciaron los trabajos del rubro **ACABADO DE OBRA BASICA** desde la abscisa 1+920 hasta 8+380, donde para continuar con el siguiente rubro que es **Riego de Liga** que van desde la abscisa 1+200 hasta 8+650, debe ser legalizada el Acta de Incremento de Cantidades de Obra que incluye entre otros dos rubros que son sellado fisuras que van desde la abscisa 1+200 hasta 7+060 Y **Bacheo Asfáltico** desde la abscisa 1+260 hasta 8+580, para poder colocar la carpeta asfáltica nueva.

Debiendo aclarar que los rubros que a continuación se detallan deben de ser ejecutados posterior a la ejecución de los rubros que van dentro del excedente que debe de suscribirse:

Tramo 1: La Guayas - Límite Provincial.

- Capítulo Movimiento de Tierra: Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado; Sub-base Clase 3. Base Clase 4(e =0.15m)

Tramo 2: El Empalme - La Guayas.

0000174



- Rubros Viales: Imprimación Asfáltica y capa de rodadura de hormigón asfáltico Mezclado en Planta e = 10cm (4"). Incluye transporte

Por lo cual en este momento no podemos avanzar con los trabajos programados en el tramo 1 y 2, debido que es necesario los rubros, **SELLADO DE FISURAS Y BACHEO ASFALTICO**, que están inmersos dentro del Acta de Incremento de cantidades.

En base a lo indicado se concluye que los rubros contractuales detallados anteriormente no se pueden ejecutar en su totalidad desde las abscisas 1+200 en adelante en el Tramo 2: Vía el Empalme - La Guayas y desde la abscisa 0+000 y tramo 1: Vía la Guayas Limite provincial, hasta que se legalice la suscripción del acta de Diferencia de Cantidades de Obra. Por lo tanto, como Fiscalizador del contrato sugiero se comuniqué al contratista **COMPañÍA CONSTRUCTORA CIUDAD RODRIGO S.A.**, la suspensión total de la obra a partir del 4 julio del 2019..."

- Mediante oficio No. 1469-MMO-DPOP-2019 del 1 de agosto de 2019 se informa al Contratista que debido al cese de funciones del Ing. Nino Cavanna Castro, se designa como nuevo Fiscalizador del Contrato al Ing. Antonio Chacón Barreto a partir del 1 de agosto de 2019.
- Mediante oficio No. 2881-MMO-DPOP del 21 de octubre de 2019 se aprueba la reprogramación del cronograma valorado, en base a la aprobación del Fiscalizador del Contrato, Ing. Antonio Chacón Barreto en el que indica que una vez recibida la orden de reinicio de los trabajos del proyecto y realizada la revisión respectiva, determina que la misma se ajusta a los tiempos de ejecución de los rubros contratados, por lo que considera procedente la aprobación de la reprogramación.
- Con Memorando No. 1545-KMC-CPCP-GPG-2019 del 21 de octubre de 2019, la Coordinación Provincial de Obras Públicas remite al Administrador del Contrato una copia simple del ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA de la Licitación No. L-CPG-12-2018-x-0.
- Se informa al Contratista mediante oficio No. 2880-MMO-DPOP-2019 del 21 de octubre de 2019 de la suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra e indica que se inician los trabajos relacionados con los rubros del Acta de Diferencia, así como el reinicio del plazo contractual de este contrato, y de la Orden de Trabajo No. 1 a partir del 22 de octubre de 2019, para lo que solicita al Contratista presentar la respectiva reprogramación del cronograma valorado.
- Mediante oficio No. 0235-MMO-DPOP-2020 del 20 de enero de 2020 se atiende lo solicitado por el Contratista con oficio S/N del 17 de enero de 2020, esto es, la suspensión de los trabajos debido a las fuertes lluvias acaecidas desde el principio de enero en el sector de El Empalme, aprobando la suspensión de los trabajos a partir del día 20 de enero de 2020 hasta que las condiciones climáticas permitan la ejecución de los trabajos.
- Mediante Memorando No. 0257-KMC-CPCP-GPG-2020 emitido por la Coordinación Provincial de Compras Públicas el 22 de enero de 2020, emite al Administrador del Contrato una copia simple del Contrato Modificatorio al Contrato de Licitación No. L-CPG-12-2018-X-0 (LICO-GPG-DEP-008-18)

0000173



Detalle de Planillas presentadas y aprobadas:

En la ejecución del contrato se realizaron las aprobaciones de las planillas de avance de obra de acuerdo al siguiente detalle:

	VALOR	ESTADO
CONTRATO	\$ 2.585.617,26420	
ANTICIPO	\$ 517.123,45000	Pagada
Planilla No. 1 (Avance de obra)	\$ 68.789,37480	Pagada
Planilla No. 2 (Avance de obra)	\$ 202.375,16810	Pagada
Planilla No. 3 (Avance de obra)	\$ 401.738,53520	Pagada
Planilla No. 4 (Avance de obra)	\$ 102.351,51390	Pagada
Planilla No. 5 (Avance de obra)	\$ 103.712,05320	Pagada
Planilla No. 6 (Avance de obra)	\$ 690.826,61346	En tramite
Planilla No. 7 (Avance de obra)	\$ 429.039,31950	En tramite
Planilla No. 8 (Avance de obra)	\$ 190.796,27540	En tramite
Acta de diferencia en cantidades de obra	\$ 68.091,85	Pagada
Planilla Orden de trabajo No.1	\$ 22.632,55000	Pagada

Detalle de Reajuste de Precios:

En aplicación a la fórmula polinómica que consta en la Cláusula Décima Primera del Contrato, se ha liquidado el reajuste de precios de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Reajustes L-CPG-12-2018-X-O CONTRATO			
Planilla No.	Reajuste Provisional	Reajuste Definitivo	Estado
Anticipo		6.722,60	Pagado
1	715,50		Pagado
2	1.457,10		Pagado
3		55,04	Pagado
4		809,50	Pagado
5		491,29	Pagado
6		1.928,34	En tramite
7		408,55	En tramite
8		-	En tramite
Orden de Trabajo No.1	-	-	Pagado
Acta de Diferencia		68.091,85	Pagado

0000172



TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

- Con oficio S/N del 21 de septiembre del 2020, el Sr. Robert Magno Vélez Barberán, representante legal, informa al Administrador del Contrato, Ing. José Nicola Céleri, que el domingo 20 de septiembre se ejecutaron los trabajos contratados del "REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", por lo que solicita el acta provisional.
- Con oficio No. DPOP-JNC-1082-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, El Director Provincial de Obras Públicas, Ing. José Nicola Céleri, le comunica al contratista que se niega la entrega del acta de recepción provisional solicitada por usted mediante oficio de fecha 21 de septiembre del 2020, en base de mutuo acuerdo de poder realizar una modificatoria a dicha contrato.
- Con oficio No DPOP-JNC-1667-2020, de fecha 20 de noviembre del 2020, El Director Provincial de Obras Públicas, Ing. José Nicola Céleri, le comunica al contratista, que al no ser factible una modificatoria al contrato "REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", se requiere vuelva a solicitar el acta provisional.
- Con oficio S/N del 24 de noviembre del 2020, el Sr. Robert Magno Vélez Barberán, representante legal, informa al Administrador del Contrato, Ing. José Nicola Céleri, que el domingo 20 de septiembre se ejecutaron los trabajos contratados del "REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", por lo que solicita el acta provisional.
- Con oficio No. DPOP-JNC-1984-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, El Director Provincial de Obras Públicas, Ing. José Nicola Céleri, le comunica al contratista que referente al oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2020, solicitando la elaboración del acta de recepción provisional, comunico a usted, que por existir observaciones que deben ser subsanadas por la contratista de acuerdo al oficio No.GPG-CJBFDV-2020-033-M, de fecha 07 de diciembre del 2020 suscrito por el fiscalizador designado Ing. Jonathan Barberán, y considera que no es procedente la Recepción Provisional de la Obra.
- Con oficio S/N del 14 de diciembre del 2020, el Sr. Robert Magno Vélez Barberán, representante legal, informa al Administrador del Contrato, Ing. José Nicola Céleri una vez que se efectuaron los correctivos indicados mediante No. DPOP-JNC-1984-2020 solicita se realice la Recepción Provisional de la obra "REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", objeto del contrato No. L-CPG-12-2018-X-0.
- Con oficio No. DPOP-JNC-1952-2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, El Director Provincial de Obras Públicas, Ing. José Nicola Céleri, le comunica al Fiscalizador del contrato Ing. Jonathan Barberán, que mediante oficio S/N del 14 de diciembre del 2020 el Sr. Robert Magno Vélez Barberán, representante legal, informa que las observaciones han sido corregidas, por lo cual solicita elaborar de manera inmediata el informe técnico que servirá como habilitante para el Acta de Recepción Provisional de la Obra.
- Mediante oficio No. DPOP-JNC-2051-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, el Director Provincial de Obras Públicas, Ing. José Nicola Céleri, en uso y atribución de la Resolución Nro. GPG-PG-SGR-021-2020, de fecha 20 de julio de 2020, delega a la Ing. Sheznarda Tapia Loor Analista Senior de Construcción y Mantenimiento

0000171



Vial como Técnico no Interviniente previo a la elaboración del Acta de Recepción Provisional de la obra referente al contrato No. I-CPG-12-2018-X-0

- Con memorando No. GPG-CJBFDV-2020-0036-M, del 18 de diciembre del 2020, nos remite el informe técnico el Ing. Jonathan Barberán, Fiscalizador del contrato No. I-CPG-12-2018-X-0. Donde concluye:

“Esta fiscalización considera que, habiéndose cumplido con todas las normas y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, y no habiendo impedimento alguno, es procedente que siga el trámite para la recepción provisional del contrato en mención”.

motivo por el cual se continuará con el proceso de convocatoria a la inspección de la obra, previo a la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

- Con oficio No. DPOP-JNC-2097-2020, del 29 de diciembre del 2021, se realiza la convocatoria al Sr. Robert Magno Vélez Barberán, representante legal, la Ing. Sheznarda Tapia Loor Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial en calidad de técnico no interviniente, y al Ing. Jonathan Barberán en calidad de fiscalizador de la obra, para realizar la inspección en el sitio de la Obra, y suscripción del acta de inspección, previo a la firma de acta de entrega recepción provisional.
- El 30 de diciembre del 2020, previa convocatoria efectuada por el Administrador del Contrato mediante oficio No. DPOP-JNC-2097-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020, se realizó la inspección de la obra, en presencia de Sr. Robert Magno Vélez Barberán, representante legal compañía constructora ciudad Rodrigo., interviniendo también por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, el Ing. José Nicola Celleri, Administrador del Contrato, la Ing. Sheznarda Tapia Loor, Técnico no Interviniente, y el Ing. Jonathan Barberán, en su calidad de Fiscalizador de la Obra. Una vez efectuada la verificación física de la obra realizada, de acuerdo a las necesidades y características especificadas en los pliegos del proceso, los cuales se encuentran constantes en el Formulario de la Oferta presentado por el Oferente, se deja constancia en el Acta de Inspección de que los objetivos descritos en los pliegos han sido cumplidos.
- Mediante memorando No. DPOP-G-SJTL-2021-001-O, de fecha 04 de enero del 2021, la Ing. Sheznarda Tapia Loor, Técnico no Interviniente en el proceso de ejecución del contrato, presenta el informe de la inspección realizada el día 30 de diciembre del 2020, relacionado al contrato No. I-CPG-12-2018-X-0 “REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”, donde pudo verificar que los rubros fueron ejecutados de conformidad con las características previstas en el contrato y dentro del plazo contractual, tal cual lo detalla el Ing. Jonathan Barberán, Fiscalizador, en el informe técnico contenido en el oficio GPG-CJBFDV-2020-0036-M, de fecha 18 de diciembre del 2020.

Se agregan como documentos habilitantes de la presente Acta de Recepción Provisional, el Informe Técnico presentado por el Fiscalizador de la Obra, el Acta de Inspección de la Obra, el informe del Técnico no Interviniente en el proceso de ejecución del contrato.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presenta el detalle de la liquidación económico-contable correspondiente a la ejecución de la obra: “REASFALTADO DE LA VÍA EL EMPALME - LA GUAYAS - LÍMITE PROVINCIAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”, objeto del Contrato No. I-CPG-12-2018-X-0, que comprende además de la información técnica contenida en el Informe Técnico del Fiscalizador de la Obra, de diciembre del 2020 y que forman parte



Prefectura
del Guayas

Dirección Provincial
de Obras Públicas

integrante de la presente Acta, de conformidad con lo previsto en el Art. 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

• Detalle de los rubros del presupuesto contractual (cantidades y precios)

PRESUPUESTO DEL CONTRATO						
RUBRO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TRAMO 1: VIA LA GUAYAS - LIMITE PROVINCIAL CON UNA L=3.78 KM						
OBRAS PRELIMINARES						
1	302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	22.680,00	\$0,05	\$1.134,00000
MOVIMIENTOS DE TIERRA						
2	303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR (c/tractor, empuje 60 m)	m3	7.000,00	\$0,88	\$6.160,00000
3	MR-8(1)*	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 5 km)	m3	1.750,00	\$2,41	\$4.217,50000
4	304-1(1)	MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	1.750,00	\$2,26	\$3.955,00000
5	304-1(2)*	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	8.950,00	\$5,06	\$45.287,00000
6	309-4(2)*	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 15-25 KM	m3-km	152.150,00	\$0,33	\$50.209,50000
7	402-2(1)	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	8.283,13	\$11,72	\$97.078,28360
8	403-1(3)c	SUB-BASE CLASE 3 (e=0.20 m) (Inc. transporte)	m3	7.625,74	\$14,94	\$113.928,55560
9	404-1(4)b	BASE CLASE 4 (e=0.15 m) (Inc. Transporte)	m3	5.287,89	\$19,17	\$101.368,85130
RUBROS VIALES						
10	405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	34.200,00	\$0,94	\$32.148,00000
11	405-5*E4	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA e= 10 cm (4") (Inc. transporte)	m2	26.500,00	\$14,22	\$376.830,00000
DRENAJE						
12	301-3(1)	REMOCION DE HORMIGÓN (estructuras menores)	m3	37,00	\$20,96	\$775,52000
13	601-(1)B	BORDILLO CUNETTA f'c = 210 kg/cm2 VH=0.16 m3/m	m	260,00	\$36,93	\$9.601,80000
14	610-(2)1	ACERAS H.S. CLASE "C" (180 kg/cm2)	m2	640,00	\$16,42	\$10.508,80000
15	601-(1A)48	TUBERIA H.A. 48"	m	100,00	\$382,04	\$38.204,00000
16	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1.000,00	\$16,54	\$16.540,00000
17	503-(2)B	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B"(f'c=245 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO) (muros)	m3	85,37	\$264,00	\$22.537,68000
18	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f'y=4200 kg/cm2)	Kg	6.543,21	\$2,01	\$13.151,85210
19	503-(3)B	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "C"(f'c=180 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m3	6,51	\$222,51	\$1.520,16010
SEÑALIZACION HORIZONTAL						
20	705-(1)C1	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	10.140,00	\$1,11	\$11.255,40000
21	705-(1)C2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA(PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	3.300,00	\$1,09	\$3.597,00000

0000-70



22	705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas)*"PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	60,00	\$9,02	\$541,20000
23	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	1.073,00	\$5,00	\$5.365,00000
24	703-(1)	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	1.550,00	\$88,27	\$136.818,50000
SEÑALIZACION VERTICAL						
25	708-5 (1)C1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600)	u	2,00	\$136,12	\$272,24000
26	708-5 (1)D2	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X600)	u	50,00	\$146,92	\$7.346,00000
27	708-5 (1)E11	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X600)	u	1,00	\$170,92	\$170,92000
28	708-5 (1)D6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X750 + 600X750) (CHEVRON DOBLE)	u	86,00	\$251,32	\$21.613,52000
29	708-5 (1)H1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	9,00	\$327,91	\$2.951,19000
30	708-5 (1)C11	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600+450X600)	u	3,00	\$215,22	\$645,66000
31	708-5 (1)D12	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X1225)	u	4,00	\$243,76	\$975,04000
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
32	205-(1)*	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	6.804,00	\$3,15	\$21.432,60000
33	201-(1)*	BATERIA SANITARIA PORTATIL (UNIDAD X MES)	u	8,00	\$460,85	\$3.686,80000
34	PMD-01*	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	4,00	\$37,09	\$148,36000
35	220-(02)*	REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	u	2,00	\$183,92	\$367,84000
36	217-(1)*	MONITOREO DE RUIDO	u	6,00	\$264,00	\$1.584,00000
37	216-(1)*	MATERIAL PARTICULADO (ESTACION DE MEDICION DE POLVO)	u	6,00	\$480,00	\$2.880,00000
38	310-(1)*	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	4.018,00	\$6,41	\$1.647,38000
MANTENIMIENTO VIAL						
39	302-1	DESBROCE, DESROSQUE Y LIMPIEZA	m2	16.027,52	\$0,05	\$801,37600
40	MR-112B	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS A MANO Y DESALOJO EN VOLQUETA	m3	4,08	\$28,62	\$116,76960
41	MR-6	SELLADO DE FISURAS	m	168,44	\$1,09	\$183,59960
42	406-4(1)	BACHEO ASFALTICO	m3	61,05	\$155,29	\$9.480,45450
43	405-1(9)	IMPRIMACION ASFALTICA (BACHEO)	m2	610,55	\$1,05	\$641,07750
44	708-5 (1)D2	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X600)	u	10,00	\$136,63	\$1.366,30000
45	708-5 (1)E11	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X600)	u	1,00	\$170,92	\$170,92000
46	708-5 (1)D6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X750 + 600X750) (CHEVRON DOBLE)	u	17,00	\$251,32	\$4.272,44000
47	708-5 (1)H1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	2,00	\$327,91	\$655,82000
48	708-5 (1)D12	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X1225)	u	1,00	\$243,76	\$243,76000
49	708-(1)C1	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	10.140,00	\$1,11	\$11.255,40000
50	705-(1)C2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	3.300,00	\$1,09	\$3.597,00000

0000169



Prefectura
del Guayas

Dirección Provincial
de Obras Públicas

51	705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas)*PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS*	m2	60,00	\$9,02	\$541,20000
52	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	1.073,00	\$5,00	\$5.365,00000
53	703-(1)	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	1.550,00	\$88,27	\$136.818,50000
TRAMO 2: VIA EL EMPALME LA GUAYAS CON UNA L= 8.80 KM						
RUBROS VIALES						
54	405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	79.200,00	\$0,94	\$74.448,00000
55	405-5*E4	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTAe= 10 cm (4") (Inc. transporte)	m2	61.600,00	\$14,28	\$879.648,00000
SEÑALIZACION HORIZONTAL						
56	705-(1)C1	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	19.300,00	\$1,11	\$21.423,00000
57	705-(1)C2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	6.650,00	\$1,09	\$7.248,50000
58	705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas)*PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS*	m2	100,00	\$9,02	\$902,00000
59	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	2.500,00	\$5,00	\$12.500,00000
60	703-(1)	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	700,00	\$88,27	\$61.789,00000
SEÑALIZACION VERTICAL						
61	708-5 (1)C1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600)	u	6,00	\$136,12	\$816,72000
62	708-5 (1)E14	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X900 + 750X900)	u	96,00	\$274,99	\$26.399,04000
63	708-5(1)D12	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X1225)	u	4,00	\$243,76	\$975,04000
64	708-5 (1)E2	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750)	u	48,00	\$189,43	\$9.092,64000
65	708-5 (1)E4	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 312,5X750)	u	8,00	\$246,46	\$1.971,68000
66	708-5 (1)E17	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 900X300)	u	2,00	\$258,46	\$516,92000
67	708-5(1)F6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (900X1200)	u	2,00	\$284,19	\$568,38000
68	708-5 (1)C11	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600+450X600)	u	8,00	\$215,22	\$1.721,76000
69	708-5 (1)H1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	4,00	\$327,91	\$1.311,64000
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
70	201-(1)*	BATERIA SANITARIA PORTATIL (UNIDAD X MES)	u	2,00	\$460,85	\$921,70000
71	PMD-01*	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	4,00	\$37,09	\$148,36000
72	220-(02)*	REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	u	1,00	\$183,92	\$183,92000
73	217-(1)*	MONITOREO DE RUIDO	u	2,00	\$264,00	\$528,00000
74	216-(1)*	MATERIAL PARTICULADO (ESTACION DE MEDICION DE POLVO)	u	2,00	\$480,00	\$960,00000
MANTENIMIENTO VIAL						
75	MR-6	SELLADO DE FISURAS	m	469,13	\$1,09	\$511,35170

0000168



**Prefectura
del Guayas**

**Dirección Provincial
de Obras Públicas**

76	406-4(1)	BACHEO ASFALTICO	m3	147,14	\$155,29	\$22.849,37060
77	405-1(5)	IMPRIMACION ASFALTICA (BACHEO)	m2	1.421,44	\$1,05	\$1.492,51200
78	708-5 (1)C1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600)	u	1,00	\$136,12	\$136,12000
79	708-5 (1)E14	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X900 + 750X900)	u	19,00	\$274,99	\$5.224,81000
80	708-5 (1)D12	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X1225)	u	1,00	\$243,76	\$243,76000
81	708-5 (1)E2	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750)	u	10,00	\$189,43	\$1.894,30000
82	708-5 (1)E4	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 312,5X750)	u	2,00	\$246,46	\$492,92000
83	708-5 (1)E17	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 900X300)	u	1,00	\$258,46	\$258,46000
84	708-5 (1)F6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (900X1200)	u	1,00	\$284,19	\$284,19000
85	708-5 (1)H1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	1,00	\$327,91	\$327,91000
86	705-(1)C1	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	19.300,00	\$1,11	\$21.423,00000
87	705-(1)C2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	6.650,00	\$1,09	\$7.248,50000
88	705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura-Microesferas)*PASOS CEBRA, FLECHAS, LEVENDAS*	m2	100,00	\$9,02	\$902,00000
89	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	2.500,00	\$5,00	\$12.500,00000
90	703-(1)	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (dobla)	m	700,00	\$88,27	\$61.789,00000
TOTAL GENERAL						\$2.585.617,26420

0000167



TABLA DE RUBROS QUE NO SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD

Detalle de rubros que no se ejecutaron y/o en su totalidad y que constan en el contrato: Los rubros descritos en el cuadro a continuación no fueron ejecutados en su totalidad ya que al momento de realizar estos trabajos resultaron menores que las cantidades contratadas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	302-1	DESBRUCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	22.680,00	\$0,05	19.250,00	3.350,00	\$167.500,00	
2	303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR (2/3) (Profund. simple 60 m)	m3	7.000,00	\$4,00	\$6.160,00	5.056,40	\$1.710.360,00	
3	304-1(1)	MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	1.750,00	\$2,26	\$3.955,00	1.750,00	\$3.955,00	
6	402-2(1)	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	8.283,13	\$11,72	\$97.078,28	8.066,60	\$25.377,31	
7	403-1(3)c	SUB-BASE CLASE 3 (e=0.20 m) (Inc. transporte)	m3	7.625,74	\$14,94	\$113.928,55	7.384,80	\$25.377,31	
8	404-1(4)b	BASE CLASE 4 (e=0.15 m) (Inc. Transporte)	m3	5.287,89	\$19,27	\$101.868,51	5.153,10	\$25.377,31	
9	405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	34.200,00	\$0,94	\$32.148,00	33.870,00	\$310,20	
10	405-5*E4	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTAS= 10 cm (4") (Inc. transporte)	m2	26.500,00	\$14,22	\$376.830,00	26.460,00	\$40,00	
13	610-(2)1	ACERAS H.S. CLASE "C" (180 kg/cm2)	m2	640,00	\$16,42	\$10.590,00	636,99	\$3,01	
15	307-2(2)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1.800,00	\$16,54	\$29.772,00	982,78	\$17,22	
16	503-(2)B	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=245 kg/cm2) (INC. BENCOPADO) (mitas)	m3	95,37	\$264,00	\$25.377,31	83,18	\$2,19	
17	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f'y=4200 kg/cm2)	Kg	6.543,21	\$2,01	\$13.151,85	6.542,93	\$0,28	
20	708-1(C)2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	3.300,00	\$1,09	\$3.597,00	1.200,00	\$2.397,00	
21	705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas)*PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS*	m2	60,00	\$9,02	\$541,20	36,59	\$23,41	
22	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	1.073,00	\$5,00	\$5.365,00	948,00	\$125,00	
23	703-(1)	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	1.550,00	\$88,27	\$136.818,50	1.546,37	\$3,63	
27	708-5(1)D6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X750 + 600X750) (CHEVRON DOBLE)	u	86,00	\$251,32	\$21.613,52	83,00	\$3,00	
31	205-(1)*	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	6.504,00	\$3,15	\$20.587,20	6.802,00	\$2,00	
53	405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	79.200,00	\$0,94	\$74.448,00	17.600,00	\$1.600,00	
54	405-5*E4	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTAS= 10 cm (4") (Inc. transporte)	m2	61.500,00	\$14,28	\$879.648,00	61.461,51	\$138,49	
57	708-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas)*PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS*	m2	100,00	\$9,02	\$902,00	49,02	\$50,98	
58	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	2.500,00	\$5,00	\$12.500,00	2.190,00	\$310,00	
								TOTAL:	\$82.891.596,34

SON: OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DOLARES

TABLA DE MANTENIMIENTO VIAL QUE NO SE HAN EJECUTADO

TRAMO I: VIA LA GUAYAS - LIMITE PROVINCIAL CON UNA L=3.78 KM							
MANTENIMIENTO VIAL							
39	302-1	DESBRUCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	16.027,52	\$0,05		\$801,37600
40	MR-112E	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS A MANO Y DESALOJO EN VOLQUETA	m3	4,08	\$28,62		\$116,76960
41	MR-6	SELLADO DE FISURAS	m	168,44	\$1,09		\$183,59960
42	406-4(1)	BACHEO ASFALTICO	m3	61,05	\$155,29		\$9.480,45450
43	405-1(5)	IMPRIMACION ASFALTICA (BACHEO)	m2	610,55	\$1,05		\$641,07750
44	708-5(1)D2	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X600)	u	10,00	\$136,63		\$1.366,30000
45	708-5(1)E11	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X600)	u	1,00	\$170,92		\$170,92000
46	708-5(1)D6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X750 + 600X750) (CHEVRON DOBLE)	u	17,00	\$251,32		\$4.272,44000
47	708-5(1)H1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	2,00	\$327,91		\$655,82000
48	708-5(1)D12	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X1225)	u	1,00	\$243,76		\$243,76000
49	708-(1)C1	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	10.140,00	\$1,11		\$11.255,40000
50	705-(1)C2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	3.300,00	\$1,09		\$3.597,00000
51	705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas)*PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS*	m2	60,00	\$9,02		\$541,20000
52	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	1.073,00	\$5,00		\$5.365,00000
53	703-(1)	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	1.550,00	\$88,27		\$136.818,50000
							\$175.509,61720

0000166



TRAMO 2: VIA EL EMPALME - LA GUAYAS CON UNA L= 8.80 KM						
MANTENIMIENTO VIAL						
75	MR-6	SELLADO DE FISURAS	m	469,13	\$1,09	\$511,35170
76	406-4(1)	BACHEO ASFALTICO	m3	147,14	\$155,29	\$22.849,37060
77	405-1(5)	IMPRIMACION ASFALTICA (BACHEO)	m2	1.421,44	\$1,05	\$1.492,51200
78	708-5 (1)C1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600)	u	1,00	\$136,12	\$136,12000
79	708-5 (1)E14	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X900 + 750X900)	u	19,00	\$274,99	\$5.224,81000
80	708-5(1)D12	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X1225)	u	1,00	\$243,76	\$243,76000
81	708-5 (1)E2	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750)	u	10,00	\$189,43	\$1.894,30000
82	708-5 (1)E4	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (760X760 + 312,6X760)	u	2,00	\$246,46	\$492,92000
83	708-5 (1)E17	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 900X300)	u	1,00	\$258,46	\$258,46000
84	708-5(1)F6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (900X1200)	u	1,00	\$284,19	\$284,19000
85	708-5 (1)H1	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	1,00	\$327,91	\$327,91000
86	705-1(1)C1	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	ma	19.300,00	\$1,11	\$21.423,00000
87	705-1(1)C2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	6.650,00	\$1,09	\$7.248,50000
88	705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	100,00	\$9,02	\$902,00000
89	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	2.500,00	\$5,00	\$12.500,00000
90	703-(1)	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	700,00	\$88,27	\$61.789,00000
						\$137.578,20430

Los rubros de Mantenimiento vial del tramo 1 y tramo 2 se incluyen en el presupuesto del contrato; en los dos tramos del mismo suman un valor de \$ 313.087,82 los cuales serán ejecutados conforme a la cláusula décima Novena – Mantenimiento de la obra; la que indica que el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra Sera de dos (2) años entre el acta provisional y la definitiva, estará a cargo de la contratista.

- Si se ejecutó algún rubro nuevo. Indicar el sustento legal (Que documento se suscribió) Orden de trabajo, suscrito el 28 de junio de 2019
- Valor del rubro: \$ 22.632,550

Cuadro Rubro Nuevo

PRESUPUESTADO				
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	ACABADO DE OBRA BASICO	m2	17.600,00	\$8.096,00000
2	RIEGO DE LIGA	m2	35.455,455	\$14.536,55000
			SUMAN	\$22.632,55000

- Si hubo obras complementarias, indicar cuales fueron, por qué que se realizaron y el documento legal en el cual se ampararon para ejecutarlas (contrato complementario): No Hubo
- Si hubo diferencia en cantidades de obra, en que rubros fueron y en que cantidades variaron: Si hubo, según acta de diferencia de cantidades de obra suscrita el 21 de octubre del 2019.

0000165



Cuadro de Diferencia de Cantidades

PRESUPUESTADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
TRAMO 1: DE VIA LA GUAYAS - LIMITE PROVINCIAL CON UNA L=3.78KM						
MOVIMIENTOS DE TIERRA						
3	MR-8(1)*	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia	m3	3.444,70	\$2,41	\$8.301,72700
5	304-1(2)*	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	230,40	\$5,06	\$1.165,82400
6	309-4(2)*	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO	m3-km	3.916,80	\$0,33	\$1.292,54400
9	404-1(4)b	BASE CLASE 4 (e=0.15 m) (inc. Transporte)	m3	1.760,00	\$19,17	\$33.739,20000
DRENAJE						
15	601-(1A)48	TUBERIA H.A. 48"	m	2,35	\$382,04	\$897,79400
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
38	310-(1)*	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y	m3	1.176,70	\$0,41	\$482,44700
TRAMO 2: VIA EL EMPALME - LA GUAYAS CON UNA L=8.80KM						
MANTENIMIENTO VIAL						
75	MR-6	SELLADO DE FISURAS	m	1.434,20	\$1,09	\$1.563,27800
76	406-4(1)	BACHEO ASFALTICO	m3	152,01	\$155,29	\$23.605,63290
SUMAN						\$71.048,44690

- Diferencia de cantidades por un valor de: Setenta y Un Mil Cuarenta y Ocho 44/100

Resumen de pagos:

CONTRATO No. L-CPC-12-2018-X-0	
MONTO DEL CONTRATO:	\$2.588.617,26
VALOR SEGÚN PLANILLAS PRESENTADAS	\$878.976,63
SALDO DEL CONTRATO:	\$1.708.641,63

ANTICIPO	
MONTO DEL ANTICIPO:	\$517.123,45
ANTICIPO AMORTIZADO(S/PLANILLAS)	\$178.796,13
SALDO POR AMORTIZAR:	\$341.328,32

ORDEN DE TRABAJO No.1	
MONTO DE LA ORDEN DE TRABAJO:	\$22.632,66
ANTICIPO AMORTIZADO(S/PLANILLAS)	-\$22.632,66
SALDO DE LA ORDEN DE TRABAJO:	\$0,00

ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES	
MONTO DEL ACTA DE DIFERENCIA:	\$71.048,45
ANTICIPO AMORTIZADO(S/PLANILLAS)	\$68.091,85
SALDO DE ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES:	\$2.950,60

0000164



QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Mediante Informe Técnico contenido en el oficio No. GPG-CJBFDV-2020-0036-M del 18 de diciembre del 2020, presentado por el Fiscalizador de la Obra, Ing. Jonathan Barberán, se deja constancia que se ha cumplido con todas las Normas y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Contrato, y que por lo tanto la Contratista no ha incurrido en mora.

Plazo contractual:	240 días
Fecha de Inicio contractual:	15 de enero del 2019
Fecha de terminación contractual:	11 de septiembre del 2019
Fecha de primera suspensión:	14/Feb/2019 – 12/May/2019 oficio No.1045-DPOP-2019
Orden de Trabajo No.1:	\$22.632,5500 28 días de junio de 2019 Plazo 25 días
Fecha de segunda suspensión:	4/Julio/2019 – 21/Oct/2019 oficio No. 899-MMO-DPOP-2019
Fecha de tercera suspensión:	20/Ene/2020 – 14/Jul/2020 oficio No. 0235-MMO-DPOP-2020
Fecha de terminación real:	20 de septiembre del 2020

SEXTA: GARANTIAS. -

De conformidad con la obligación constante en la Cláusula Séptima del Contrato la cual indica que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA está obligada a rendir las siguientes garantías:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento: La CONTRATISTA presenta una garantía de Cumplimiento de Contrato contenida en la póliza No. CC-192802, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A., por una suma asegurada de US \$ 129.280,86, con un plazo de vigencia contado desde el 27 de noviembre de 2018, hasta el 25 de julio de 2019 inclusive, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables a la CONTRATISTA. Esta garantía se rinde por un valor igual al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato y se devolverá a la CONTRATISTA a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta de la obra.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que fueren impuestas a la CONTRATISTA.

B) Garantía de Buen Uso de Anticipo: La CONTRATISTA presenta una garantía de buen uso de anticipo contenida en la póliza No. BU-192804, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A., por una suma asegurada de US \$ 517.123,45, con un plazo de vigencia contado desde el 27 de julio de 2018, hasta el 25 de julio de 2019 inclusive, otorgada por igual valor al del anticipo, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato.

En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado.

0000168



**Prefectura
del Guayas**

**Dirección Provincial
de Obras Públicas**

7.02 Renovación de las Garantías: La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. Las garantías del anticipo se reducirán en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. Den no renovar las garantías por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento, el GOBIERNO PROVINCIAL las hará efectivas, sin más trámite.

7.03 Devolución de las Garantías: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 118 de su Reglamento General, entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el GOBIERNO PROVINCIAL, a través del o la Administrador (a) del Contrato y el o la Tesorero (a) General.

7.04 Ejecución de las Garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el GOBIERNO PROVINCIAL en los siguientes casos:

7.04.1 La de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- a) Cuando el GOBIERNO PROVINCIAL declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA;
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento; y,
- c) Cuando existan multas por efectivizar a favor del GOBIERNO PROVINCIAL.

7.04.2 La de Anticipo:

- a) Si la CONTRATISTA no lo renovare cinco (5) días antes de su vencimiento
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la CONTRATISTA no pague al GOBIERNO PROVINCIAL el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la resolución de terminación unilateral del contrato.”.

SEPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

En virtud de lo expuesto en el presente documento, y de lo informado por el Fiscalizador del contrato; la Comisión procede a la Recepción Provisional de la obra.

En fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto, las personas que intervienen en esta diligencia.

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas,
Contratante

Ing. José Nicola Celleri
Director Provincial de Obras Públicas
Administrador del Contrato

Ing. Sheznarda Tapia Loor
Técnico no interviniente en el proceso
de ejecución del contrato

Contratista

Sr. Robert Magno Vélez Barberán
Constructora Ciudad Rodrigo S.A.
C.C. No. R.U.C. No. 1390086861001

0000162